



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000073 - 2018 - GM-MDI**

Independencia, 10 de Abril del 2018

### **VISTO:**

El Informe N° 030-2018-GIP-MDI, de fecha 09 de abril de 2018, por el cual la Gerencia de Infraestructura Pública solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LOS PJES. PRIMAVERA, LOS LAURELES, LOS NARANJOS, LOS JAZMINES, LOS PALTOS DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, CODIGO SNIP N° 318114"**;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 26° señala que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana,..."; en tanto que, en su artículo 27° señala que, "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General...", mientras que, en el artículo 28° se indica que, "La estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal,...".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que:

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.
- En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.
- El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

Que con asiento N° 62 de fecha 24-03-2018, el Residente de Obra, Ing. Joel Efraín Chavarría Cotrina, informa que se ha concluido con la ejecución de las metas del proyecto conforme al Expediente Técnico al 100% y solicita al Supervisor la recepción de la obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LOS PJES. PRIMAVERA, LOS LAURELES, LOS NARANJOS, LOS JAZMINES, LOS PALTOS DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, CODIGO SNIP N° 318114"**.

Que, con fecha 05 de abril del 2018, mediante Carta N° 024-2018-DO/CACA, Documento Simple N° 07999-2018, el Ing. Cesar Alcides Cervantes Aguilar, Supervisor de la obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LOS PJES. PRIMAVERA, LOS LAURELES, LOS NARANJOS, LOS JAZMINES, LOS PALTOS DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, CODIGO SNIP N° 318114"**, comunica que el día 24 de marzo del 2018 la obra en referencia ha culminado su ejecución al 100%, conforme a las metas proyectadas en el Expediente Técnico aprobado, solicitando la recepción de obra, la misma que ha sido ejecutada dentro del plazo programado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



Que, la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 030-2018-GIP-MDI, de fecha 09 de abril del 2018 informa que teniendo la conformidad mediante Carta N° 024-2018-SO/CACA de fecha 05 de abril del 2018, suscrita por el Supervisor de Obra ingeniero Cesar Alcides Cervantes Aguilar, CIP N° 78206, informando a la Gerencia de Infraestructura Pública que la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LOS PJES. PRIMAVERA, LOS LAURELES, LOS NARANJOS, LOS JAZMINES, LOS PALTOS DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, CODIGO SNIP N° 318114"**, ha culminado al 100% de acuerdo a los metrados y partidas presupuestadas del expediente técnico.

Por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública otorga la aprobación de la culminación física de la obra al 100%, y a la vez solicita se designe mediante resolución respectiva la designación del Comité de Recepción de la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LOS PJES. PRIMAVERA, LOS LAURELES, LOS NARANJOS, LOS JAZMINES, LOS PALTOS DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, CODIGO SNIP N° 318114"**, proponiendo al siguiente personal para el Comité de Recepción de Obra:

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| • SUPERVISOR DE OBRA                   | : ING. CESAR A. CERVANTES AGUILAR     |
| • RESIDENTE DE OBRA                    | : ING. JOEL EFRAIN CHAVARRIA COTRINA  |
| • GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA   | : ING. ROSA ESPINOZA BENEL            |
| • GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | : LIC. ZENaida SOLIS ESTRADA          |
| • GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL         | : LIC. SANTOS ARTURO ESPINOZA MARCHAN |
| • INGENIERO DE PLANTA                  | : ING. PEDRO LUIS ANCAJIMA LAUREANO   |

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 314-MDI, de fecha 15 de enero del 2015, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, que otorga atribuciones reconocidas a la Gerencia Municipal, como son las previstas en el segundo párrafo del artículo 17°, donde se señala que, "La Gerencia Municipal tiene mando sobre los órganos de apoyo, asesoramiento y línea". Por lo que, siendo éste el Órgano de Dirección de más alto nivel administrativo de esta Comuna, y siendo quien tiene mando sobre los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea; se señala que es necesario conformar el Comité de Recepción de Obra bajo la modalidad de ejecución de Obras por Contrata.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01328-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, en la cual en su artículo primero, inciso e), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de "Designación del Comité de Recepción y Liquidación de Obra, a que se refieren los artículos 178° y 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la Municipalidad Distrital de Independencia para la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LOS PJES. PRIMAVERA, LOS LAURELES, LOS NARANJOS, LOS JAZMINES, LOS PALTOS DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, CODIGO SNIP N° 318114"**, bajo la modalidad de Ejecución de Obras por Administración Directa, el cual estará conformado por los responsables de las siguientes Gerencias:

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| • SUPERVISOR DE OBRA                   | : ING. CESAR A. CERVANTES AGUILAR     |
| • RESIDENTE DE OBRA                    | : ING. JOEL EFRAIN CHAVARRIA COTRINA  |
| • GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA   | : ING. ROSA ESPINOZA BENEL            |
| • GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | : LIC. ZENaida SOLIS ESTRADA          |
| • GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL         | : LIC. SANTOS ARTURO ESPINOZA MARCHAN |
| • INGENIERO DE PLANTA                  | : ING. PEDRO LUIS ANCAJIMA LAUREANO   |

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** al Comité constituido por la presente Resolución, cumplir con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENTE MUNICIPAL  
CPCC. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ  
GERENTE